OBJETO:

"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DEL SOFTWARE CONSTRUPLAN DE CONSTRUDATA PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, CON EL FIN DE ESTRUCTURAR PROYECTOS Y PROCESOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD"

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

La misionalidad del IDARTES apunta al cumplimiento de las metas del cuatrienio, consagradas en el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" se encuentra el proyecto de inversión 8058- "Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.", el cual se creó con el objetivo de mejorar el estado de las infraestructuras físicas mediante acciones de sostenimiento, mantenimiento y adecuación a los equipamientos culturales a cargo del IDARTES.

El Instituto buscando garantizar la integridad de la información adquirida quiere contratar la compra e implementación del software construplan.Net de CONSTRUDATA; programa especializado en el cálculo de costos, presupuestos y programación de obras, Ahora, respecto a construdata además de contar con el registro y precios mayoristas de los materiales de construcción de las principales ciudades del país, ofrece precios sobre indumentaria, materiales de protección y productos necesarios involucrados en todo el proceso de construcción. De igual manera, el volumen de datos con el que cuenta Construdata supera la disponibilidad de datos de todos los proveedores públicos y privados como, por ejemplo, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que dispone de información similar en la ciudad de Bogotá. Asimismo, cuenta un histórico de datos amplio (2011 hasta 2024), un sistema adecuado de consulta masiva, estructurada y proveniente de fuentes confiables, características de las que carecen las demás fuentes de información abajo relacionadas. Asimismo, esta herramienta que cumple con requerimientos del modelo para la automatización del cálculo de presupuestos en la contratación de obra tanto de obra privada como de obra pública.

De igual manera ofrece acceso a archivos estructurados de precios de los artículos de construcción para las grandes ciudades de Colombia desde el 2011 hasta hoy. Cuenta con precios de aproximadamente 5.500 insumos y 1.000 análisis de Precios Unitarios para más de 1,000 actividades de obra civil y arquitectónica para las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín. Ofrece los datos estructurados de forma tal que no requiere procesamiento adicional al de consumo, además cuenta con la periodicidad adecuada para el modelo. Más importante que lo anterior es la característica del consumo masivo, pues tratándose de un modelo de analítica avanzada es indispensable para los requerimientos en volumen y tiempo de las entidades privadas y públicas.

De la misma manera está compuesto por los siguientes productos y servicios:

- Atención y revisión de temas de soporte para el software vía telefónica, celular o email, en horario laboral por término de Un año.
- Instalación del programa Construplan.Net.
- Actualización del módulo conforme a futuras actualizaciones liberadas por un año.
- Base de costos actualizada con más de 5.000 insumos y 1700 A.P.U con precios y proveedores.
- Suscripción individual anual al portal www.construdata.com, para la descarga en línea de bases de datos actualizadas con Precios y Análisis Unitarios de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, histórico de precios desde el 2005 para las mismas ciudades; consulta de las revistas Construdata de forma digital, información de licitaciones, procesos de menor cuantía y concursos por méritos del sector de la construcción, además de información de 19. 000 proveedores a nivel nacional.
- Presupuestar en línea para la elaboración de presupuestos de construcción sobre la base de costos y APU Construdata.
- Normatividad legal sobre contratación y urbanismo.
- Base de Datos de proveedores AZ de la Construcción.
- Realizar cotizaciones ON-LINE de sus servicios y/o productos de forma rápida y sencilla.

La instalación de las licencias y el mantenimiento es necesario para el correcto funcionamiento del Software, el cual se utiliza como base para las actividades como factibilidad en el desarrollo de proyectos, definición y cierre de presupuestos, análisis de precios unitarios para actividades de construcción, para la gestión de los proyectos de funcionamiento e inversión de la entidad.

El software en mención es una obra protegida por el derecho de autor, desarrollada por Informática y LEGIS quien comercializa y presta el soporte técnico, capacitación e implementación del programa CONSTRUPLAN del software CONSTRUDATA; por lo tanto, los servicios en cuestión solamente los provee el mismo.

A la fecha se requiere contratar con la empresa, quién produce y desarrolla el software, presta los servicios de instalación, entrega de licencia, el soporte durante la implementación y capacitación para el uso general de la licencia del programa CONSTRUPLAN del software CONSTRUDATA.

Por esta razón, el Instituto requiere contratar el Plan de Mantenimiento y Soporte de licencias en Uso del Software CONSTRUPLAN.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean, lo anterior, de conformidad con lo estipulado con la misionalidad del IDARTES apunta al cumplimiento de las metas del cuatrienio, consagradas en el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” se encuentra el proyecto de inversión 8058- “Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.”, el cual se creó con el objetivo de mejorar el estado de las infraestructuras físicas mediante acciones de sostenimiento, mantenimiento y adecuación a los equipamientos culturales a cargo del IDARTES.

La entidad debe propender por una eficiente y eficaz gestión institucional, garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Para obtener la consecución de dichos fines y facilitar el cumplimiento de la Función pública a su cargo, el Instituto Distrital de las Artes, en virtud de la naturaleza de sus actividades propias y en cumplimiento de su misión institucional, requiere brindar el soporte tecnológico para la gestión de los proyectos de diseño y construcción en los que se ve involucrado en todas sus áreas y para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital.

Los proyectos mencionados involucran actividades de mantenimiento, adecuaciones, restauraciones integrales hasta obras de reforzamiento estructural. Tales intervenciones deben iniciar a partir de un ejercicio de planeación que permita identificar los recursos requeridos para su ejecución y que además sirvan de soporte técnico para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y estudios de sector y de mercado.

Para cumplir con este cometido el IDARTES requiere contratar la compra e implementación del software construplan.Net de CONSTRUDATA; programa especializado en el cálculo de costos, presupuestos y programación de obras, acerca de una unidad de licencia del programa CONSTRUPLAN del software CONSTRUDATA, herramienta tecnológica apropiada para dar soporte ágil y oportuno a todos los procesos de planeación estratégica para la ejecución de proyectos de la entidad.

Esta herramienta es necesaria para consolidar la información correspondiente a materiales, mano de obra y equipos requeridos en los análisis de precios unitarios, así como para crear presupuestos, simulaciones y reportes de manera que se puedan tomar decisiones y priorizar por parte de la alta dirección de la entidad.

La instalación de la licencia requerida brinda el soporte y la necesaria actualización de precios de insumos básicos como parte de las acciones, de igual manera planificación de diseños, acceso a fuentes de información y referencias externas a tener en cuenta en el desarrollo de presupuestos para el IDPC.

Lo anterior adicionalmente teniendo en cuenta que la entidad no puede desarrollar por sí misma un software

especializado o la construcción de las bases requeridas para el desarrollo de análisis de precios unitarios y de presupuestos de obra, lo que no hace parte de su objeto legal;

En cumplimiento del deber legal de planificar sus acciones, mantener y minimizar los riesgos en general y particularmente para este caso garantizar la efectividad de la inversión de los recursos públicos, resulta necesario contratar el Plan de Mantenimiento y Soporte de licencias en Uso del Software CONSTRUPLAN, requerido para la gestión de los proyectos propios a desarrollar el IDARTES y los que se desarrollen en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y el funcionamiento propio de la entidad.

Por lo anterior el software Construplan de Construdata es fundamental para entidad debido a su capacidad para asegurar que los presupuestos de los proyectos licitatorios sean precisos, transparentes y acordes con los estándares legales y regulatorios. A continuación, se muestran puntos clave del por qué este software puede ser una herramienta clave para el Instituto:

Presupuestos Basados en Datos Confiables y Actualizados
Construplan permite la elaboración de presupuestos utilizando valores unitarios basados en bases de datos actualizadas y confiables. Esto asegura que los costos estimados para los proyectos se alineen con los precios reales del mercado, reduciendo el riesgo de sobrecostos injustificados o subestimaciones que podrían ser cuestionadas por la Contraloría.

Cumplimiento Normativo
El software ayuda a garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de contratación pública. Construdata, al estar diseñado específicamente para el entorno colombiano, incluye herramientas para asegurar que los presupuestos cumplan con los requerimientos de ley, evitando errores que puedan resultar en hallazgos de auditoría.

3. Transparencia y Rastro Documental
Construplan permite un seguimiento detallado y transparente de todos los elementos presupuestarios, desde los insumos hasta la mano de obra. Este rastro documental es vital para responder a auditorías o investigaciones, facilitando la demostración de que los procesos se realizaron de manera adecuada y sin irregularidades.

4. Prevención de Sobrecostos y Fuga de Recursos
Al usar Construplan, Idartes puede prever y evitar sobrecostos indebidos, un aspecto comúnmente revisado por la Contraloría. Al establecer presupuestos más precisos, basados en valores unitarios realistas, se minimiza el riesgo de desvíos financieros que puedan derivar en hallazgos de carácter fiscal.

5. Soporte en Auditorías y Revisión de Procesos
El uso de un software especializado como Construplan facilita la revisión de los procesos presupuestarios, permitiendo a Idartes justificar las decisiones tomadas en la etapa de planeación financiera y presupuestal. Esto es crucial para evitar sanciones o reparos por parte del ente de control.

6. Optimización y Eficiencia en la Gestión de Proyectos
Construplan también optimiza la gestión de recursos y la planeación de proyectos, lo que contribuye a un uso más eficiente

del presupuesto asignado. Esto no solo mejora la ejecución de los proyectos, sino que también es un punto favorable durante las evaluaciones de control interno o entes de control.

En resumen, el uso de Construplan no solo es una herramienta técnica para la gestión de proyectos, sino también una medida preventiva esencial para evitar problemas jurídicos y hallazgos fiscales que podrían comprometer la integridad financiera y legal de Idartes.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

"**REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DEL SOFTWARE CONSTRUPLAN DE CONSTRUDATA PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, CON EL FIN DE ESTRUCTURAR PROYECTOS Y PROCESOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD**"

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de compraventa

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución contractual se desarrollará en IDARTES sede principal Carrera 8 No. 15 - 46.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **$ 5.771.500** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[1]	DESTINACION DEL GASTO

[1] **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación

4693	O230117459920240091060 16	Adecuación, mantenimiento y modernización - Sedes mantenidas	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	**$ 5.771.500**	AGOSTO 02 DE 2024	2024110010091	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O232020200996230

(Deberá indicarse la información del certificado de disponibilidad presupuestal, entendiéndose que el presupuesto fue definido acorde con lo señalado en el estudio de mercado que hace parte integral de los previos).

*BPIN: el número lo debe signar la Oficina de Planeación cuando se requiera

3.6. PLAZO

El software Construplan.Net, en su versión de instalación local en el servidor de la entidad, cuenta con una licencia de uso perpetuo. Sin embargo, el contrato tendrá una vigencia de UN (01) año, considerando el mantenimiento y la actualización de la base de datos COSTRUDATA, la cual será actualizada cada tres meses durante el año en ejecución. Este período comenzará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y estará sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de

-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente al ofrecimiento más favorable para la Entidad; siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos, sin exceder el valor por cada ítem, ni el valor del presupuesto oficial estipulado de acuerdo con el estudio de mercado que corresponde a **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS. $ 5.771.500 incluido IVA** el cual debe incluir todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor total del contrato será por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS. $ 5.771.500 incluido IVA**, cancelado en un único pago, por la entrega efectiva del Software

El valor del contrato será cancelado con los siguientes requisitos:

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

La Entidad, cancelará el valor del contrato de los servicios prestados en UN (01) solo pago de acuerdo con la oferta económica presentada, previa presentación de la certificación de cumplimiento de las actividades contractuales expedidas por el supervisor del contrato.

Dicho pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.

b. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual.

c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato en la plataforma del SECOP II.
3. Solicitar al Supervisor del contrato con mínimo 15 días de antelación las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
4. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración oa terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

10. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
11. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
12. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
13. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
14. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
15. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
16. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
17. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
18. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
19. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
20. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
21. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
22. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de

estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

23. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
24. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
25. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
26. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Vincular y mantener un mínimo de mujeres (50%) para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2021, articulo N. 3: “VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CON TRATO O CONVENIO.”
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta con las especificaciones descritas en el presente estudio previo.
3. Realizar la instalación y soporte de una (01) licencia del software CONSTRUPLAN del programa CONSTRUDATA en los equipos destinados por IDARTES.
4. Realizar la capacitación en el uso y funcionamiento del software CONSTRUPLAN del programa CONSTRUDATA a mínimo un (01) profesional designado por el IDARTES en las instalaciones de LEGIS S.A y entregar el respectivo certificado de capacitación.
5. Desarrollar las actividades de asistencia técnica telefónica o vía web durante la ejecución de la renovación, actualización, mantenimiento y soporte.
6. Dar acceso al centro de descargas del portal www.construdata.com para la información de costos y demás información producida por CONSTRUDATA, durante la ejecución del contrato.
7. Mantener actualizada la licencia durante el termino de ejecución del contrato.
8. Las demás que se requieran para el óptimo funcionamiento y renovación de las licencias del software CONSTRUPLAN del programa CONSTRUDATA, existentes en la entidad con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida y de calidad.

OBLIGACIONES DEL IDARTES:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS:

Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

1-Entrega de (01) licencia del software CONSTRUPLAN del programa CONSTRUDATA en los equipos destinados por IDARTES.

2- Reporte trimestral de manera detallada, que den cuenta de la entrega que se debe a realizar al IDARTES por medio de actualización de la base de datos CONSTRUDATA en el sortware Construplan.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1451 de 2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

con persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La fundamentación jurídica se encuentra establecida normativamente en:

1. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa **"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".**

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, considera, *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Construdata es el único proveedor que además de contar con el registro y precios mayoristas de los materiales de construcción de las principales ciudades del país, ofrece precios sobre indumentaria, materiales de protección y productos necesarios involucrados en todo el proceso de construcción. De igual manera, el volumen de datos con el que cuenta Construdata supera la disponibilidad de datos de todos los proveedores públicos y privados como, por ejemplo, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que dispone de información similar en la ciudad de Bogotá. Asimismo, cuenta un histórico de datos amplio (2011 hasta 2023), un sistema adecuado de consulta masiva, estructurada y proveniente de fuentes confiables, características de las que carecen las demás fuentes de información abajo relacionadas.

Construdata cumple con requerimientos del modelo para la automatización del cálculo de presupuestos en la contratación de obra tanto de obra privada como de obra pública. Construdata ofrece acceso a archivos estructurados de precios de los artículos de construcción para las grandes ciudades de Colombia desde el 2011 hasta hoy. Cuenta con precios de aproximadamente 5.500 insumos y 1.000 análisis de Precios Unitarios para más de 1,000 actividades de obra civil y arquitectónica para las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín. Ofrece los datos estructurados de forma tal que no requiere procesamiento adicional al de consumo, además cuenta con la periodicidad adecuada para el modelo. Más importante que lo anterior es la característica del consumo masivo, pues tratándose de un modelo de analítica avanzada es indispensable para los requerimientos en volumen y tiempo de las entidades privadas y públicas.

	Fuente\Características	Datos Históricos	Datos Estructurados	Consulta masiva	Precios mayoristas	Confiabilidad de los datos	Cantidad de ítems únicos	Histórico
PRIVADAS	Construdata	sí	sí	sí	sí	sí	20255	2011-2020
	Homecenter	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible
	habitissimo	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible
PÚBLICAS	ICCU	no	no	no	n/a	sí	853	2019
	DANE	sí	sí	no	no	sí	372	2015-2020
	INVIAS	no	no	no	n/a	sí	978	2019-2020
	IDU	sí	no	no	n/a	sí	12813	2013-2020

Tabla 1. Características de los proveedores de precios de referencia de elementos de construcción

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y COMPORTAMIENTO DE CONSTRUDATA EN ENTIDADES ESTATALES

El valor estimado del contrato se determinó a partir de la revisión histórica de contratos anteriores celebrados entre Construdata y diversas entidades estatales, así como de la evaluación del volumen y alcance de los servicios ofrecidos. En total, entre 2014 y 2024, Construdata ha celebrado aproximadamente 60 contratos con entidades públicas. Estos contratos incluyen instituciones como la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Contraloría General de la Nación, el Ministerio de Cultura, la Universidad de los Andes y la Aeronáutica Civil, entre otras.

La trayectoria de la empresa en el ámbito estatal evidencia su capacidad para cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por las diferentes entidades. En particular, el análisis de su comportamiento en la ejecución de estos contratos muestra un historial positivo en cuanto al cumplimiento de los plazos, la calidad del servicio y la adaptación de su oferta a las necesidades específicas de cada entidad contratante.

Es importante mencionar que este análisis no se realiza en el marco de un estudio del sector en general, ya que Construdata se posiciona como proveedor único en Colombia. Esto se debe a su exclusividad en la titularidad de los derechos de propiedad del software, la revista y el portal que ofrecen datos actualizados sobre costos y presupuestos de construcción. Construdata se distingue por contar con aproximadamente 5.500 insumos y más de 1.000 análisis de precios unitarios, necesarios para la elaboración de presupuestos y la gestión de proyectos de obra civil, que se actualizan trimestralmente. Esta característica lo convierte en un proveedor exclusivo, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que no existen otras empresas que ofrezcan un software y una base de datos con estas especificaciones en Colombia, y en cumplimiento de la normatividad mencionada, se justifica la contratación directa de Construdata, sin la necesidad de un análisis comparativo del sector. El análisis se enfoca exclusivamente en el comportamiento de la empresa con las entidades estatales, donde se ha constatado que su desempeño es satisfactorio y su capacidad técnica está

ampliamente demostrada.

En conclusión, el valor estimado del contrato se fundamenta en los contratos previos celebrados por CONSTRUDATA, representados en la cotización entregada al IDARTES por un monto de $5.771.500, así como en su demostrada eficiencia en la ejecución de contratos similares con diversas entidades estatales. Este historial sólido refuerza la confianza en que CONSTRUDATA cumplirá con los términos del contrato propuesto, proporcionando la base de datos y el software necesario para la gestión de costos y presupuestos en el sector de la construcción.

Aunque no se realiza un análisis detallado del sector, se ha llevado a cabo una evaluación del comportamiento de la empresa en sus relaciones contractuales con entidades estatales. Dicho análisis muestra que CONSTRUDATA ha mantenido un desempeño consistente, cumpliendo con los requisitos exigidos y entregando resultados de alta calidad.
A continuación, se presentan algunos de los contratos más representativos que la empresa ha suscrito con entidades públicas:

- **Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)**
- **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**
- **Contraloría General de la Nación**
- **Ministerio de Cultura**
- **Ministerio del Deporte**
- **Universidad de los Andes**
- **Aeronáutica Civil**

Estos contratos, celebrados en el periodo de 2014 a 2024, suman un total aproximado de $1.610.591.256. La experiencia adquirida en estos acuerdos demuestra la capacidad técnica y la solvencia de CONSTRUDATA para ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades de entidades estatales y cumplir con las obligaciones contractuales de manera efectiva, contratos mostrados a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA SUSCRIPCIÓN	NUMERO CONTRATO	VALOR CONTRATO
QUINDIO - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	22/04/2020	OC 180	$ 7.600.000,00
BOGOTA DC - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	2/10/2019	IDPC-PS-466-2019	$ 4.760.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2/09/2019	JU-500 DE 2019	$ 8.295.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	23/08/2019	OPS 031 DE 2019	$ 600.000,00
BOGOTA DC - IDU	19/07/2019	IDU-1531-2019	$ 1.159.950,00
BOGOTA - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	9/07/2019	060 DE 2019	$ 1.946.817,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	26/06/2019	001-128-2019	$ 6.999.999,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	25/06/2019	OC 656	$ 33.061.770,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	30/04/2019	074 DE 2019	$ 13.688.000,00
ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	26/02/2019	CM 5 DE 2019	$ 300.000,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	26/12/2018	CO1.PCCNTR.693426	$ 3.540.000,00
SENA DIRECCION GENERAL DIRECCION JURIDICA	21/12/2018	CO1.PCCNTR.698210	$ 653.000.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	10/12/2018	9098-2018	$ 737.100,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	19/11/2018	OC 987	$ 7.245.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	19/10/2018	JU-414 DE 2018	$ 7.900.000,00

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	18/04/2016	CONTRATO No. 0245 DE 2016	$	6.070.000,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	13/04/2016	84	$	11.733.200,00
MIGRACION COLOMBIA (MC)	11/04/2016	CONTRATO DE SUSCRIPCION No. 062 de 2016	$	299.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	8/04/2016	12 DE 2016	$	300.000,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	30/12/2015	3855	$	280.000,00
AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	18/12/2015	15000333 - OH	$	80.040.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	30/11/2015	40	$	795.000,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	10/11/2015	983	$	149.200.000,00
BOGOTA DC - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	23/06/2015	IDPC-PS-158-2015	$	13.920.000,00
UNIVERSIDAD DEL VALLE	25/05/2015	0020.0022.018.007.0514.08.15	$	12.006.000,00
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	30/04/2015	4600059780	$	280.000,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	9/04/2015	62	$	11.096.000,00
BOYACA - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA SA ESP	20/02/2015	N° 002 DE 2015	$	2.944.080,00
MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	26/01/2015	0206 - 2015	$	280.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES	26/12/2014	732-2014	$	15.520.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	22/12/2014	OS 00008	$	344.000,00

ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	26/09/2018	CM 9 DE 2018	$ 300.000,00
CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYAN	4/05/2018	073 de 2018	$ 13.149.000,00
CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERIA	7/11/2017	479-2017	$ 4.086.000,00
ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	31/10/2017	OC 1043	$ 7.350.000,00
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	27/10/2017	CD 19960 DE 2017	$ 5.400.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	1/09/2017	JU-297-2017	$ 7.500.000,00
BOGOTA DC - IDU	10/08/2017	IDU-1260-2017	$ 1.150.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	27/06/2017	015-2017	$ 182.400,00
BOGOTA DC - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	24/04/2017	UAECD-CD-088-2017	$ 300.000,00
BOGOTA DC - PERSONERIA DE BOGOTA	30/12/2016	990-2016	$ 378.300,00
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	27/12/2016	1785-2016	$ 29.780.000,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	4/10/2016	CTO 057-16 FRR	$ 4.046.800,00
MAGDALENA - ALCALDIA DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	1/08/2016	426-2016	$ 22.806.600,00
BOGOTA DC - IDU	27/07/2016	IDU-857-2016	$ 700.000,00
BOGOTA DC - IDU	13/07/2016	IDU-852-2016	$ 380.000,00
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	12/07/2016	CD 526 DE 2016	$ 300.000,00
MUNICIPIO DE MONTELIBANO	14/06/2016	PS-104-2016	$ 15.184.040,00

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	10/12/2014	BOG-1035-2014	$ 2.169.600,00
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	10/12/2014	GGC-195-2014	$ 610.000,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	28/11/2014	CTO 125 DE 2014 RNEC	$ 6.692.000,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	11/11/2014	926	$ 143.520.000,00
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA	29/09/2014	44-2014	$ 6.264.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	18/09/2014	080-SG-2014	$ 344.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	3/09/2014	072-SG-2014	$ 628.000,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	14/08/2014	31	$ 525.600,00
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	25/07/2014	CD 351 DE 2014	$ 280.000,00
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	17/03/2014	4600053263	$ 280.000.000,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	24/01/2014	4001	$ 344.000,00
MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	21/01/2014	0343 - 2014	$ 280.000,00

Tabla 2. Contratación Construdata

Respecto a los derechos de propiedad Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A identificada con NIT. 900.850.150-8 es la única entidad en Colombia que tiene los derechos de propiedad de Construdata y está registrada a nombre de la misma empresa, tal como consta en la certificación del 14 de Enero de 2021, expedida por el Representante Legal, mediante la cual certifica que la firma Prospertech SA antes Legis Información Profesional S.A; es la titular exclusiva del software, revista y portal Construdata, siendo esta la única autorizada para modificar y editar su contenido, así como la comercialización de ejemplares por medio de diferentes canales de distribución, situación que consta en el reporte detallado de solicitudes de la Superintendencia de Industria y Comercio adjunta.

Que conforme establece el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias constan en el estudio previo que soporta la contratación.”

Se habla de contratación directa debido a que no existe una empresa que ofrezca un software para la elaboración de programación, costos y presupuestos que incluya una base de datos con aproximadamente 5,500 insumos, 1,000 análisis unitarios y más de 1,000 actividades de obra civil. Además, esta base de datos debe actualizarse cada tres meses con los costos de materiales como acero, concreto, ferretería y equipos especiales.

7. MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos, los aspectos referentes a cambios en la normativa, eventos de la naturaleza previsibles y situaciones relacionadas con medidas de bioseguridad y falla en los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Ver anexo de matriz de riesgo

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria. No obstante, y revisada la cuantía y obligaciones a ejecutar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO:

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de la ejecución contractual en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes adquiridos, con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

12.SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: El subdirector (a) Administrativo y Financiero en todo caso el ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

ANDRÉS FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

Fecha de elaboración: septiembre de 2024

Anexos: Anexo - Matriz de riesgos

Proyectó: Juan Sebastián Robayo C. - Contratista Infraestructura
Proyectó: Luis Gabriel Barriga Berna. - Contratista Infraestructura
Revisó: David Guevara Rincón. - Contratista Infraestructura